



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

| | |
|-------------------------|--|
| <i>CLASE DE PROCESO</i> | <i>REORGANIZACION DE PASIVOS</i> |
| <i>DEMANDANTE</i> | <i>JESUS EDUARDO WALTEROS MONROY</i> |
| <i>DEMANDADO</i> | <i>ACREEDORES VARIOS</i> |
| <i>RADICACION</i> | <i>150013153002-2014-00031-00</i> |
| <i>INSTANCIA</i> | <i>PRIMERA</i> |

Tunja, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones ante la Superintendencia de Sociedades a fin de que den respuesta al oficio 0312 enviado el 27 de mayo de 2022 y los subsiguientes, dada la nula respuesta a pesar de los tres (3) requerimientos realizados.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 19, hoy dos (2) de
junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfe81dae5f6d7bb9600fb1d525c7060c11076ce9d03204e15436847a46d3c7e**

Documento generado en 01/06/2023 03:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>